



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTO DE LOCADORES DE SERVICIOS

Unidad de Organización o Programa	SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL
Meta Presupuestaria	020
Específica de Gasto	23.27.11 99
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	SERVICIO COMO PERSONAL DE JARDINERÍA INTEGRAL I

1. Finalidad Pública

La contratación de personal de jardinería I tiene como finalidad contribuir al bienestar general de la comunidad mediante el mantenimiento y conservación de espacios públicos verdes, áreas comunes y jardines institucionales, promoviendo un entorno saludable, estético y ambientalmente sostenible.

Esta contratación responde al interés público de garantizar espacios seguros, limpios y agradables para el disfrute de toda la población, en cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, sostenibilidad ambiental y servicio al ciudadano.

2. Objetivo de la Contratación

2.1. Objetivo general.

Contratar personal calificado en jardinería para ejecutar labores de mantenimiento, conservación y mejora de las áreas verdes y jardines de [nombre de la institución o entidad], con el fin de garantizar espacios limpios, seguros, funcionales y estéticamente agradables que contribuyan al bienestar de los usuarios y al cuidado del entorno ambiental.

2.2. Objetivo Específico.

- ✓ Mantener en óptimas condiciones las especies vegetales ornamentales, árboles y césped, preservando su salud y apariencia.
- ✓ Utilizar de forma adecuada las herramientas, insumos y equipos de jardinería, asegurando su buen estado y funcionamiento.
- ✓ Contribuir a la mejora continua del entorno natural, promoviendo prácticas de jardinería sostenible y el respeto por el medio ambiente.

3. Alcances del Servicio

3.1. CARACTERÍSTICAS A DESARROLLAR.

El personal de jardinería deberá demostrar y fortalecer las siguientes características durante el desempeño de sus funciones:

- ✓ **Responsabilidad y puntualidad:** Cumplir con los horarios y tareas asignadas con compromiso y disciplina.
- ✓ **Trabajo en equipo:** Colaborar con otros trabajadores y seguir instrucciones del supervisor de manera coordinada.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



- ✓ **Autonomía y proactividad:** Ejecutar las labores con iniciativa, sin necesidad de supervisión constante.
- ✓ **Orden y limpieza:** Mantener los espacios de trabajo limpios y organizados antes, durante y después de la jornada.
- ✓ **Respeto por el entorno natural:** Desarrollar conciencia ambiental y aplicar prácticas sostenibles en el manejo de las áreas verdes.

4. Requisitos mínimos del Locador de servicio

➤ **Requisitos del Proveedor**

- ✓ Registro Único de Contribuyentes Activo y Habido.
- ✓ Persona Natural o Jurídica.
- ✓ Actividad Económica de acuerdo con el Rubro.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores de corresponder.
- ✓ Cuenta Corriente Interbancaria (CCI).

➤ **Perfil de personal**

- ✓ **Formación académica**
No requiere
- ✓ **Experiencia en la Especialidad**
No requiere
- ✓ **Capacitación, Cursos y/o especialización**
No Requiere.

5. Seguros (De Corresponder)

No corresponde.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar

La prestación del servicio se dará en la Municipalidad Distrital de Anchonga, ubicada en la plaza principal S/N – Anchonga – Angaraes – Huancavelica.

Plazo

El plazo para la contratación del servicio es de 10 días calendarios a partir del día de la suscripción del contrato.

El servicio será prestado dentro de los siguientes plazos:

PRODUCTO	PLAZO
Pago Único	Hasta los (10) días calendario contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

7. Entregables

- ✓ Garantizar la limpieza y orden de jardines, senderos, y zonas verdes, mediante el retiro de residuos vegetales y basura.
- ✓ Realizar labores periódicas de poda, corte de césped, riego, abonado y control de plagas en las áreas verdes asignadas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



8. Conformidad

La conformidad será otorgada por la **Sub Gerencia de Desarrollo económico y Gestión Ambiental**; en el plazo máximo de cinco (5) días de producida la recepción.

9. Forma y Condiciones de Pago

Según el siguiente detalle:

PRODUCTO	Porcentaje de Pagos
Pago Único	100%

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

10. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

11. Confidencialidad (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

12. Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.





13. Otras Penalidades (De Corresponder)

No corresponde.

14. Solución de Controversias

Las controversias surgidas serán resueltas mediante conciliación obligatoria, conforme al Artículos 81° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

15. Anticorrupción y antisoborno

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. Resolución de contrato

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente el contrato o orden de servicio por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA
ANGARAES - HUANCVELICA
Ing. Joel Lara Quirope
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL